Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 61/2018
"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CABIPAL METALMEK S.A.**, con RUC N° **80014788-0**, domiciliado en Avda. Choferes del Chaco N° 566, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. DENES SCHUSSMULLER FLORES, con Cedula de Identidad Nº 2.127.589, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 61/18 **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la modificación del plazo de ejecución del contrato de **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES"**.

2. AUTORIZACIÓN
La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 280 de fecha 29 de marzo de 2019, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

3. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Para los fines de la presente adenda, se conviene la modificación del plazo de ejecución en veinte días calendarios del CONTRATO N° 61/2018, suscripta entre la Dirección Nacional de Aduanas y la citada firma, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 07/18 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES _ ID 343.752", conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus reglamentaciones vigentes.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de abril de 2019.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DENES SCHUSSMÜLLER
CABIPAL METALMEK S.A.